



**Vicepresidencia Jurídica**

**Unidad de Transparencia**

Oficio No. UT/3166/2024  
Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE**

Se hace referencia a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **330008024003738**, recibida el 15 de octubre de 2024 en la Unidad de Transparencia de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), mediante la cual requirió lo siguiente:

*"Proporcionar contrato vigente de prestación de servicios para la contratación vía outsourcing de personal de esa Dependencia y justificación legal por la cuál no se visualiza en la página electrónica de esa Institución. Señalar nombre de los Servidores Públicos que firman los contratos de outsourcing, cargo, antigüedad, CV y disposición legal aplicable que faculte dicha contratación."* (sic)

Medio para recibir notificaciones:  
Correo electrónico

Medio de Entrega:  
Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**) y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) y con el fin de dar atención y llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información referida en su solicitud, la misma fue turnada a la **Dirección General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales (DGPPRM)** y la **Dirección General de Organización y Recursos Humanos (DGORH)**; conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 51 y 52 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**RICNBV**), podría ser la unidad administrativa que cuente con la información de su interés.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que, después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos en el acervo documental y electrónico que obra en las unidades administrativas señaladas, no localizaron ningún *"...contrato vigente de prestación de servicios para la contratación vía outsourcing de personal de esa dependencia..."* (sic), por lo que el Comité de Transparencia en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de noviembre de 2024, confirmó la **inexistencia** de la información solicitada, con fundamento en los artículos 44, fracción II, 138, fracción II y 139 de la LGTAIP; 65, fracción II y 141, fracción II de la LFTAIP, en concordancia con el Criterio de Interpretación Reiterado Vigente para Sujetos Obligados 004/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**).

Finalmente, el acta de la sesión citada anteriormente podrá ser consultada *-una vez formalizada-* en la página electrónica siguiente: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) en la sección Transparencia/ Acceso a la Información o directamente en la siguiente liga: <http://www.cnbv.gob.mx/TRANSPARENCIA/Paginas/Comité-de-Información.aspx>

La presente respuesta se hace de conformidad con el Capítulo Primero del Título Séptimo de la **LGTAIP**, el Capítulo Primero del Título Quinto de la **LFTAIP**, así como en atención a los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.

En caso de estar inconforme con la presente, podrá interponer el recurso de revisión a que hacen referencia los artículos 142 de la LGTAIP y 147 de la **LFTAIP**, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, ya sea ante esta Unidad o ante el **INAI**.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Con sustento en el Criterio de Interpretación para Sujetos Obligados Reiterado Vigente  
SO/007/2019:

"Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contenga membrete"

BCD/EMSC

Página 1 de 1

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: [55] 1454 6000 [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)